

Principales cambios normativa Nuevo Reglamento (UE) 2018/848 sobre producción y etiquetado de productos ecológicos

Aspectos generales

Principios

La producción ecológica deberá:

- respetar los sistemas y los ciclos naturales y mantener y mejorar el estado del suelo, el agua y el aire, la salud de las plantas y los animales, y el equilibrio entre ellos;
- conservar los elementos del paisaje natural;
- utilizar la energía y los recursos naturales con responsabilidad;
- obtener una amplia variedad de productos de alta calidad para responder a la demanda de los consumidores;
- garantizar la integridad de la producción ecológica en todas las etapas de los procesos de producción, transformación y distribución de los alimentos y los piensos;
- excluir el uso de organismos modificados genéticamente (OMG)*, productos obtenidos a partir de OMG*, salvo medicamentos veterinarios;
- restringir el uso de aportaciones externas;
- diseñar y gestionar los procesos biológicos utilizando métodos basados en la evaluación de riesgos y en la aplicación de medidas de precaución y preventivas;
- excluir la clonación de animales;
- garantizar un nivel elevado de bienestar de los animales. (incluye insectos)

Requisitos

Entre otras cosas, la agricultura ecológica debe:

- mantener y mejorar la vida y la fertilidad natural del suelo, la estabilidad, la capacidad de retención de agua y la biodiversidad del suelo;
- usar semillas y animales con un alto grado de diversidad genética, resistencia a las enfermedades y longevidad;
- elegir las variedades vegetales atendiendo a las características de los sistemas específicos de producción ecológica, y prestando especial atención a los resultados agronómicos y a la resistencia a las enfermedades;
- elegir las razas animales atendiendo a su valor genético, su longevidad, su vitalidad y su resistencia frente a enfermedades o problemas sanitarios;
- aplicar una reproducción adaptada al lugar y vinculada al suelo.

Producción

Para evitar efectos adversos para el medio ambiente y para la salud de las plantas y los animales, los productores deben:

- adoptar medidas preventivas en cada etapa de producción, preparación y distribución para
 - preservar la biodiversidad y la calidad del suelo

- prevenir la aparición de plagas y enfermedades
 - controlar estas plagas y enfermedades;
- adoptar medidas de precaución proporcionadas a fin de evitar la contaminación con productos o sustancias que no estén autorizados para su uso en la producción ecológica.

Período de conversión

Cuando una explotación desee producir productos ecológicos, debe someterse a un período de conversión durante el cual debe ser gestionada de acuerdo con las normas de producción ecológica, si bien en esta etapa sus productos no son considerados productos ecológicos. Únicamente puede comercializar sus productos como ecológicos cuando dicho período de conversión haya concluido y haya sido verificado.

Tras el período de conversión, todas las explotaciones de la UE que deseen adoptar la producción ecológica deben estar totalmente gestionadas de acuerdo con los requisitos aplicables a la producción ecológica.

El Reglamento también permite las explotaciones mixtas (esto es, de producción no ecológica, en conversión y ecológica) siempre y cuando estas actividades estén clara y eficazmente separadas.

Certificación

Los operadores (productores, procesadores y distribuidores) deben informar de sus actividades a las autoridades competentes para obtener la certificación oficial que demuestra el cumplimiento de las normas de producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos.

El Reglamento introduce un nuevo sistema de certificación de grupo para pequeños agricultores que hace que les resulte más fácil cambiar a la agricultura ecológica.

Controles oficiales y etiquetado

El sistema de control se refuerza a través de unas medidas de precaución más estrictas y unos controles robustos de la cadena de suministro basados en el riesgo. Se realizan verificaciones in situ de los operadores una vez al año o cada 2 años si no se ha detectado ningún fraude en los 3 años anteriores.

Si un organismo de control sospecha que un operador intenta comercializar un producto no autorizado como «ecológico», debe investigar formalmente y prohibir temporalmente la comercialización de dicho producto hasta que se conozca el resultado de la investigación. En el caso de infracciones graves o repetidas, puede prohibirse a los operadores la venta de los productos descritos como ecológicos durante un período determinado o se les puede retirar el certificado.

Los controles específicos de la agricultura ecológica deben complementarse con las normas generales relativas a los controles oficiales a lo largo de la cadena agroalimentaria.

Importaciones

Es posible importar un producto de un país no perteneciente a la UE para venderlo en la UE como producto ecológico si se cumplen una serie de condiciones. Dicho producto debe:

- cumplir con las normas de producción y control del país no perteneciente a la UE reconocidas como equivalentes a las de la UE mediante un acuerdo internacional;
- poseer un certificado expedido por las autoridades de control u organismos de control pertinentes de los países no pertenecientes a la UE en el que se confirme que el producto cumple la normativa de la UE.

Resumen de cambios

- **Normas de importación más estrictas**

En ausencia de un acuerdo que garantice la equivalencia del pliego de condiciones ecológico del país no comunitario con el reglamento ecológico de la UE, un producto ecológico exportado a la UE será controlado de acuerdo con el reglamento de la UE. En este caso, las normas serán exactamente las mismas para un productor de la UE que para un productor de fuera de la UE.

- **Ampliación de la gama de productos que pueden optar a la certificación ecológica**

Se podrán certificar como ecológicos nuevos productos, como la sal, los aceites esenciales no destinados al consumo humano, las gomas y resinas naturales, el algodón, la lana y las pieles en bruto, la cera de abeja, pero también los capullos de gusanos de seda.

- **Algunos cambios en las normas de producción y transformación**

Para la producción de cultivos: Se han facilitado detalles sobre el origen de las semillas y plántulas utilizadas. Además, las explotaciones estarán obligadas a cultivar legumbres, por su papel en la fertilidad del suelo. Hay que señalar que los cultivos fuera del suelo, incluidos los hidropónicos, siguen estando prohibidos.

Para la producción animal: Los cambios más notables se refieren a las condiciones de cría de aves de corral y cerdos, con una mayor consideración del bienestar animal en la disposición de los edificios y los espacios exteriores. También existen restricciones a la alimentación y compra de pollitas no ecológicas.

Procesamiento de alimentos: El principal cambio se refiere a la fabricación y el uso de aromatizantes. Sólo se permitirán los aromas naturales cuya fuente sea única en un 95% (por ejemplo, "aroma natural de vainilla").

- **Etiquetado**

Se concede una mayor flexibilidad en cuanto al origen de los productos: los productos con la indicación "Agricultura de la UE" podrán contener un 5% de ingredientes extracomunitarios, en lugar del 2% actual.

- **Limitación del número de organismos de certificación**

Si una empresa desea que se certifique una categoría de productos, sólo será necesario un organismo de certificación.

- **Certificación de grupos de productores en todos los países**

La certificación de grupos de productores será ahora accesible a todos los países, e irá acompañada de un control reforzado: por ejemplo, se limitará el tamaño de cada explotación y el número de miembros de los grupos.

Es probable que se introduzcan más cambios en el nuevo reglamento. Invitamos a estar actualizados y revisar siempre la última versión disponible aquí <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A02018R0848-20201114>